



Candelaria (V), mayo 30 de 2026


Señores  
**OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
E.S.E. Hospital Local de Candelaria

**REFERENCIA: NECESIDAD PROCESO CONTRACTUAL**

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito relacionar información esencial de necesidad contractual, con el fin que su dependencia adelante los trámites contractuales de acuerdo al tipo de contrato y modalidad pertinentes conforme a las normas y manual de contratación vigentes:

<b>INFORMACION NECESIDAD CONTRACTUAL</b>	
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" EN ZONA URBANA, ESTO EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 0873 DEL 09 DE MAYO 2025 EXPEDIDA EL 09 DE MAYO 2025 POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, ACTIVADES TEMPORALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CANDELARIA
<b>RUBRO:</b>	HONORARIOS ASISTENCIALES PROGRAMA DESARROLLO DE LA SALUD RESOLUCIÓN NO. 0873
<b>CODIGO DEL RUBRO:</b>	2450209014
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE. \$ (\$6.000.000)
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EL HOSPITAL PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR ESTIPULADO EN LA PRESENTE CARTA DE AUTORIZACIÓN EN UNA ÚNICA CUOTA, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER LA SUMA DE SEIS MILLONES DE PESOS

	<p>MCTE. (\$6.000.000), ESTO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O CUENTA DE COBRO E INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBIDAMENTE CANCELADA.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES ESTABLECIDA EN LA CARTA DE AUTORIZACIÓN "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS", AL SER CONSIDERADA EL PILAR DEL ÉXITO DEL PROYECTO, TENDRÁ UN VALOR PORCENTUAL DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL VALOR ESTABLECIDO EN LA CARTA DE AUTORIZACIÓN; EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE SE DISTRIBUIRÁ DE MANERA EQUITATIVA ENTRE LAS DEMÁS ACTIVIDADES CONTRATADAS.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO:</b> EL HOSPITAL REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS A LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RADICADA O PRESENTADA LA CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA PARA PAGO. NO OBSTANTE, LA FORMA DE PAGO PREVISTA, ÉSTA QUEDA SUJETA A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA PAC.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION:</p>	<p>UN (1) MES</p>

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

  
**Dr. HENRY YUSSETH SOLARTE PINEDA**  
Subgerente Científico